



**AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO™**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 058-2024-GM/MDLL

Llaylla, 17 de mayo de 2024.

VISTO:

Que mediante INFORME N.º 233-2024-ING.NSCO-SGOyDU-R/MDLL, de fecha 16 de mayo de 2024; emitido por la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural, sobre aprobación del Expediente Técnico del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE LLAYLLA- PROVINCIA SATIPO- DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N.º 2514136.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado de 1993, modificado por las Leyes Nº 27680 y 28607, prescribe que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, concordante con el artículo II, 5º y 6º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Anexo Nº 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con el D.S Nº 344-2018-EF, define que el Expediente Técnico de Obra: El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polifónicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios

Que, en el Artículo 16º de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado en el D.L Nº 1444, establece que: "16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas contrataciones y aprobadas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en





condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinada....”.

Que, el Artículo 18° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:
“La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”.

Que, mediante Carta N°06-2024/ACC de fecha 03 de mayo de 2024; suscrito por el Ing. Andres Camargo Caysahuana con CIP N°105818, el consultor contratado hace la entrega del expediente técnico del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE LLAYLLA- PROVINCIA SATIPO- DEPARTAMENTO JUNIN” con CUI N.° 2514136, ingresado por mesa de partes con expediente N°1652-2024.

Que, mediante Informe N.° 071-2024-ING.EDG-SGODUR/MDLL, de fecha 16 de mayo de 2024, el Ing. Elix Diaz German, Especialista en Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano - Rural, aprueba del Expediente técnico del PI: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE LLAYLLA- PROVINCIA SATIPO- DEPARTAMENTO JUNIN” con CUI N.° 2514136, con un presupuesto de S./ 636,329.48 (Seiscientos treinta y seis mil trescientos veintinueve con 48/100 soles), el mismo que cuenta con el siguiente contenido:

1. CARATULA E INDICE
2. RESUMEN EJECUTIVO
3. MEMORIA DESCRIPTIVA
4. ESTUDIOS BASICOS
5. MEMORIA DE CALCULO
6. PLANTILLA DE METRADOS
7. HOJA DE RESUMEN PRESUPUESTO
8. HOJA DE PRESUPUESTO
9. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
10. RELACION DE INSUMOS
11. FORMULA POLINOMICA
12. GESTION DE RIESGOS
13. DESAGREGADO DE PRESUPUESTO POR COMPONENTES
14. DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES
15. DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION
16. DESAGREGADO DE MITIGACION AMBIENTAL
17. ESPECIFICACIONES TECNICAS
18. CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA – GANTT





19. CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA
20. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES
21. PRESUPUESTO ANALITICO DE GASTOS
22. CALCULO DE FLETES
23. PLANOS
24. PANEL FOTOGRAFICO
25. ANEXOS
26. CD – DIGITAL DEL EXPEDIENTE TECNICO COMPLETO EDITABLE

Plazo de Ejecución: 120 días calendario.

Modalidad de Ejecución: ADMINISTRACIÓN DIRECTA

Presupuesto:

PRESUPUESTO DEL PROYECTO		
ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1.00	SISTEMA DE ALCANTARILLADO	S/ 349,610.06
2.00	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	S/ 167,353.12
3.00	CAPACITACION	S/ 5,400.00
COSTO DIRECTO		S/ 522,363.18
GASTOS GENERALES (10%)		S/ 52,236.32
SUB TOTAL		S/ 574,599.50
SUPERVISION (5.00)		S/ 28,729.98
LIQUIDACIÓN DE OBRA		S/ 8,000.00
EXPEDIENTE TECNICO		S/ 25,000.00
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 636,329.48

Que, mediante INFORME N°233-2024-ING.NSCO-SGOyDU-R, de fecha 16 de mayo del 2024; emitido por la, Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural; remite aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE LLAYLLA- PROVINCIA SATIPO- DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N.° 2514136, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante INFORME LEGAL N°0075-2024-OAJ/MDLL, de fecha 17 de mayo del 2024; emitido por el Jefe de Oficina de Asesoría Legal; declara PROCEDENTE el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE LLAYLLA- PROVINCIA SATIPO- DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N.° 2514136, conforme a sus facultades el literal r) de la delegación de facultades establecidas a través de la Resolución de Alcaldía N°007-2023-A/MDLL.



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, artículo 20 numeral 6) y 20), **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°007-2023-A/MDLL** y estando a las consideraciones expuestas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Expediente Técnico del PI: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE LLAYLLA- PROVINCIA SATIPO- DEPARTAMENTO JUNIN” con CUI N.° 2514136, cuya modalidad de ejecución es por ADMINISTRACION DIRECTA, con un plazo de ejecución de 120 días y un presupuesto de S./ 636,329.48 (Seiscientos treinta y seis mil trescientos veintinueve con 48/100 soles), según el siguiente detalle;

PRESUPUESTO DEL PROYECTO		
ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1.00	SISTEMA DE ALCANTARILLADO	S/ 349,610.06
2.00	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	S/ 167,353.12
3.00	CAPACITACION	S/ 5,400.00
COSTO DIRECTO		S/ 522,363.18
GASTOS GENERALES (10%)		S/ 52,236.32
SUB TOTAL		S/ 574,599.50
SUPERVISION (5.00)		S/ 28,729.98
LIQUIDACIÓN DE OBRA		S/ 8,000.00
EXPEDIENTE TECNICO		S/ 25,000.00
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 636,329.48

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCÁRGUESE**, a la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Llaylla, y a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnología Informática y de Procesos, para que cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en el Portal del Estado Peruano(www.peru.gob.pe), en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Llaylla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA
Ing. Luis Ivan Mauricio Yparraguirre
GERENTE MUNICIPAL